

República de Panamá



Procuraduría General de la Nación



RESOLUCIÓN N°SADS-DL-022-2008
(De 30 de septiembre de 2008)

"Por la cual se crea la Dirección de Auditoría Interna, adscrita al Despacho Superior de la Procuraduría General de la Nación".

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN
En uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°4 de 5 de marzo de 1997 se creó la Oficina de Auditoría Interna como una unidad que complementa la función de la Secretaría Administrativa, con nivel jerárquico de Departamento, la cual dependerá directamente del despacho de la Procuradora General de la Nación, para llevar a cabo el control interno y el manejo correcto y adecuado de los fondos y recursos económicos del Ministerio Público.

Que la Oficina de Auditoría Interna realiza las funciones propias señaladas en la Resolución N°4 de 5 de marzo de 1997, así como en las Normas de Control Interno Gubernamental y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental para la República de Panamá, dictadas por la Contraloría General de la República.

Que de acuerdo con el artículo cuarto del Decreto N°214-DGA de 8 de octubre de 1999, dictado por la Contraloría General de la República, contiene las normas de control interno gubernamental y establece la responsabilidad del titular de la institución en el establecimiento, desarrollo, revisión y actualización de una adecuada estructura de control interno.

Que según el artículo quinto del Decreto N°214-DGA de 8 de octubre de 1999, ya citado, corresponde a las Unidades de Auditoría Interna, la revisión y evaluación de las estructuras de control interno en los términos de las presentes normas, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y la Ley le confieren a la Contraloría General de la República en esta materia.

Que de conformidad con las normas citadas es indispensable adscribir a los funcionarios que ejecutan las labores de Auditoría Interna que se efectúa en esta institución al Despacho del (la) Procurador (a) General de la Nación.

Que el artículo 329 del Código Judicial establece como facultades del (la) Procurador (a) General de la Nación, las de crear nuevas agencias de instrucción o sustituir las existentes, introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público.

RESUELVE:

PRIMERO: ELÉVESE al rango de Dirección a la Oficina de Auditoría Interna, la cual constituye una unidad administrativa de control interno y financiero, que estará adscrita al Despacho Superior de la Procuraduría General de la Nación.

SEGUNDO: La Dirección de Auditoría Interna estará conformada por un Director y un Subdirector, Auditores Internos idóneos, así como del personal secretarial necesario.

Resolución N°SADS-DL-022-2008
Página N°2



TERCERO: Serán funciones de la Dirección de Auditoría Interna las siguientes:

- Fiscalizar, regular y asegurar el cumplimiento de los controles del Ministerio Público.
- Procurar que los recursos con que cuentan las agencias y dependencias del Ministerio Público se manejen en forma adecuada, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos.
- Coordinar con la Contraloría General de la República la organización y ejecución de métodos y sistemas contables adecuados en todas las agencias y dependencias del Ministerio Público.
- Efectuar el examen de las operaciones financieras de los programas que desarrolla el Ministerio Público e introducir mejoras para obtener resultados óptimos.
- Proponer recomendaciones para mejorar los procedimientos contables y financieros.
- Realizar auditorías periódicas en las diferentes agencias y dependencias del Ministerio Público.
- Realizar las investigaciones especiales o cualquier otra función de fiscalización y supervisión del manejo de fondos y/o bienes que solicite la Procuradora General de la Nación.

CUARTO: La Dirección de Auditoría Interna deberá cumplir con el Decreto N°247 de 13 de diciembre de 1996 y con el Decreto N°214-DGA de 8 de octubre de 1999, ambas dictadas por la Contraloría General de la República. También, deberán cumplir las circulares y otros instrumentos jurídicos que dicten la Contraloría General de la República.

QUINTO: La presente Resolución modifica los artículos Tercero y Cuarto de la Resolución N°4 de 5 de marzo de 1997.

SEXTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 329 del Código Judicial y el Decreto N°214-DGA de 8 de octubre de 1999, "Por el cual se emiten las normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, dictado por la Contraloría General de la República.

Dada en la Ciudad de Panamá a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

La Procuradora General de la Nación,


ANA MATILDE GÓMEZ RULOBA



El Secretario General,


RIGOBERTO GONZÁLEZ MONTENEGRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Certifico que el Presente Documento
es Fiel Copia del Original

13 JUL 2026


Secretario (a) General